



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego de los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIA

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Circular.*
- Jefatura de minas.—*Solicitud de registro de D. Juan de la Torre.*
- Otro idem por D. Manuel Fidalgo de la Mata.
- Otros anuncios.
- Obras públicas.—*Relación de los automóviles matriculados durante el mes de Enero último.*
- Idem de los permisos para conducir automóviles otorgados durante el mes de Enero último.
- Distrito Forestal de León.—*Subastas de maderas y leñas.*
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*
- Audiencia Territorial de Valladolid.—*Anuncios.*
- Administración municipal**
- Edictos de Ayuntamientos.*
- Entidades menores**
- Edictos de Juntas vecinales.*
- Administración de Justicia**
- Edictos de Juzgados.*
- Cédulas de citación.*
- Anuncio particular.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

En virtud de orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se hace saber a todos los Alcaldes que la relación referente a quintas que se les interesaba remitiesen a este Gobierno el día 15 del actual, se rectifica en el sentido de prorrogarla hasta el día 19 del mismo mes, debiendo los Alcaldes que ya la hubieran remitido, reproducirla precisamente con esta última fecha.

León, 14 de Marzo de 1933.

El Gobernador civil.

Francisco Valdés Casas

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Circular

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que la Ley de utilidades concede para presentar ante esta oficina

la certificación de la parte del presupuesto referente a sueldos, gratificaciones y demás emolumentos a percibir por los funcionarios municipales, se advierte que los que se enumeran en la relación que se cita no han cumplido dicho servicio y que dentro del plazo de 5 días deberán hacerlo pues de lo contrario les será impuesta una multa de 100 pesetas con la que quedan conminados.

León 10 de Marzo de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, P. I., Jesús Trejo.

- Alija de los Melones.
- Almanza.
- Arganza
- Armunia.
- Barjas.
- Bembibre.
- Benavides.
- Benuza.
- Bercianos del Camino.
- Bercianos del Páramo.
- Berlanga del Bierzo.
- Boca de Huérgano.
- Boñar.
- Borrenes.
- Burón.
- Bustillo del Páramo.
- Cabañas Raras.
- Cabreros del Río.
- Cabrillanes.
- Cacabelos.
- Calzada del Coto.
- Candín.
- Carrizo de la Ribera.

Carrocera,
 Carucedo.
 Castrillo de la Cabrera.
 Castroalbón.
 Castrofuerte.
 Castropodame.
 Castrotierra.
 Cebrones del Río.
 Cimanos de la Vega.
 Cimanos del Tejar.
 Cistierna.
 Congosto.
 Cuadros.
 Cubillas de Rueda.
 Cubillos del Sil.
 Escobar de Campos.
 Folgoso de la Ribera.
 Fresnedo.
 Fuentes de Carbajal.
 Galleguillos de Campos.
 Grajal de Campos.
 Hospital de Orbigo.
 Igüeña.
 La Bañeza.
 La Pola de Gordón.
 Las Omañas.
 La Vega de Almanza.
 Los Barrios de Luna.
 León.
 Los Barrios de Salas.
 Magaz de Cepeda.
 Mansilla de las Mulas.
 Mansilla Mayor.
 Maraña.
 Matadeón de los Oteros.
 Matanza.
 Murias de Paredes.
 Oencia.
 Onzonilla.
 Pajares de los Oteros.
 Páramo del Sil.
 Pedrosa del Rey.
 Ponferrada.
 Priaranza del Bierzo.
 Prioro.
 Puente Domingo Flórez.
 Quintana del Marco.
 Quintana y Congosto.
 Regueras de Arriba.
 Riaño.
 Saelices del Río.
 Salamón.
 San Adrián del Valle.
 San Andrés del Rabanedo.
 Sancedo.
 San Cristóbal de la Polantera.
 San Esteban de Valdueza.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Colomba de Somoza.
 Santa Elena de Jamuz.
 Santa María de la Isla.
 Santa María del Rey.
 Santovenia de la Valduncina.
 Sariegos.
 Sobrado.
 Toral de los Guzmanes.
 Torano.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefresno.
 Valdepolo.
 Valderas.
 Valdesamario.
 Valverde de la Virgen.
 Vallecillo.
 Vegacervera.

Vega de Valcarce.
 Vegaquemada.
 Vegarrienza.
 Villabraz.
 Villacé.
 Villafé.
 Villafranca del Bierzo.
 Villamontán.
 Villamoratiel.
 Villaquejada.
 Villarejo de Orbigo.
 Zotes del Páramo.

MINAS

DON FIDEL JADRAQUE GARVISO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Juan de la Torre, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Febrero, a las once, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Rescatada*, sita en el paraje «Monte Sabino», término de Cerezal de Tremor, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de una galería transversal antigua que existe en el camino que conduce de Cerezal a los prados de Vega Felechosa y desde se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 500 al O., la 2.^a; de ésta 100 al N., la 3.^a; de ésta 100 al E., la 4.^a; de ésta 500 al N., la 5.^a; de ésta 100 al O., la 6.^a; de ésta 100 al N., la 7.^a; de ésta 200 al E., la 8.^a; de ésta 100 al S., la 9.^a; de 400 al E., la 10; de ésta 100 al S., la 11; de ésta 100 al O., la 12, y de ésta con 200 al S., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno ci-

vil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.037. León, 8 de Marzo de 1933.—Fidel Jadraque.

* *

HAGO SABER: Que por D. Manuel Fidalgo de la Mata, vecino de Tremor de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 1.^o del mes de Marzo, a las nueve y treinta, una solicitud de registro pidiendo 21 pertenencias para mina de hulla llamada *La Purita*, sita en el paraje «El Valle», término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera. Hace la designación de las citadas 21 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Norte, propiedad de don Eugenio Morán, vecino de Tremor de Abajo, que existe en dicho paraje y desde él se medirán 100 metros al S. y se colocará la 1.^a estaca; de ésta 600 al E., la 2.^a; de ésta 300 al N., la 3.^a; de ésta 700 al O., la 4.^a; de ésta 300 al S., la 5.^a, y de ésta con 100 al E., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.039. León, 8 de Marzo de 1933.—Fidel Jadraque.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario, sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado cancelados los expedientes de registro que a continuación se mencionan y de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio, y de ella, pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, en el plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	Representación en León
8.916	Adelina	Hulla	6	Folgosos de la Ribera	Julían Chachero.....	Cerezal	No tiene.
8.943	Complemento.....	Hierro.....	21	Sabero.....	Pedro Gómez.....	León.....	„
8.933	Mercedes	Hulla.....	25	Torono.....	Manuel Fdez. Pello.....	Mieres.....	„

León, 22 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

Se hace saber: Que el Excmo. Sr. Gobernador civil ha aprobado los expedientes de minas que a continuación se mencionan, con objeto de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DEL LA MINA	MINERAL	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTO	FECHA DE LA CONCESIÓN	PROPIETARIO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.956	Sara Sinforiana 1. ^a	Hierro.....	16	Sancedo.....	„	Francisco Caballero.....	Santander.....	No tiene.
8.880	Paloma.....	Hulla	8	Cabrillanes.....	„	Sdad. Mincro Siderúrgica.....	Ponferrada	Rosendo López.
8.919	Satur.....	„	4	Carroceras.....	„	Antonino Ponga.....	La Robla.....	No tiene.
8.940	Consecuente.....	„	14	Folgosos de la Ribera.	„	Antracitas de León (S. A.).....	Madrid.....	Pedro Gómez.
8.914	Silván 2. ^a	„	23	„	„	Sebastián Silván.....	La Granja.....	No tiene.
8.915	Demasia a Dos Amigos	„	2,7950	Matallana.....	„	Pedro Gómez.....	León.....	„
8.942	Varios Amigos.....	„	20	„	„	„	„	„
8.910	Carmen.....	„	50	Prioro.....	„	Epifanio del Blanco.....	„	„
8.892	6. ^a Demasia a Chaceana	„	0,3560	Villablino.....	„	Sdad. Mincro Siderúrgica.....	Ponferrada	Rosendo López.
8.893	7. ^a Demasia a Chaceana.....	„	1,7240	„	„	„	„	„
8.894	8. ^a Demasia a Chaceana.....	„	1,3131	„	„	„	„	„

León, 22 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Fidel Jadraque.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Provincia de León

Relación de los vehículos matriculados en esta provincia y transferencias habidas durante el pasado mes de Enero.

Número de orden	Orden de la Inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Vecindad	DENOMINACIÓN	Marca	Número del motor	Fuerza en H. P.	Servicio
2.409	2	Andrés Edo	León	Coche	Ford	5.040.415	17,77	Particular.
2.410	3	Teodoro Canal Rodríguez	Idem	Camioneta	Chevrolet	3.353.877	20,50	Público.
2.411	5	Hijo Sucesor de Pérez Cabo	Idem	Idem	Ford	4.845.600	17,77	Particular.
2.412	5	Manuel Martínez	Ponferrada	Idem	Blitz	3.728	21,00	Idem.
2.413	14	José Yebra Fernández	Bembibre	Idem	Idem	3.799	21,00	Público.
2.414	14	Virgilio Sánchez Garnelo	Ponferrada	Idem	Idem	2.649	21,00	Idem.
2.415	18	Gil Pastrana Pérez	Vallecillo	Omnibus	Ford	4.805.253	17,77	Idem.
2.416	27	José Alvarez Arias	Rioscuro	Coche	Idem	4.003	25,00	Particular.
2.417	27	Felipe Crespo Pardo	León	Camioneta	Blitz	3.924	21,00	Público.
2.418	28	César Garnelo Fernández	Cacabelos	Coche	Opel	14.608	9,00	Particular.
2.419	28	Juan Rollón	Puente Dgo. Flórez	Camión	Chevrolet	3.353.861	20,00	Idem.
2.420	28	Vda. de M. Quiñones	Bembibre	Camioneta	Idem	3.356.976	20,00	Idem.

TRANSFERENCIAS

Número de matrícula	Dueño anterior	Dueño actual	Vecindad	Fecha de la transferencia
2.137	Eduardo González	Mateo y C ^{pa} nia, S. L.	Valladolid	2 de Enero de 1932
1.706	Félix Zuazo	Luis de Paz de Río	León	5 de idem idem.
430	Francisco Vega	Gurmensindo Nartalio	Villagarcía (Jaén)	5 de idem idem.
2.204	Avelina Fernández	Teófilo Fernández	León	6 de idem idem.
1.361	Luis Robles	Abundio Diez	Santibáñez de Porma	7 de idem idem.
1.119	Emilio Perandones	Isidro C. Alvarez	La Mata del Páramo	7 de idem idem.
151	Cipriano García Lubén	Baltar Iban	León	7 de idem idem.
615	Angel Gaitero	Francisco Aguirre Julián	Zamora	10 de idem idem.
918	Nicanor Fernández	Jesús Martínez Migúelez	León	10 de idem idem.
877	Felipe Luengo	Vda. R. Alcón	Valencia de D. Juan	12 de idem idem.
909	José Martínez Alonso	Baltasar Iban Valdés	León	12 de idem idem.
1.446	Rafael Román	Idem idem	Idem	13 de idem idem.
1.589	Comercial Pallarés	Antonio Ruiz Nieto	Idem	14 de idem idem.
2.005	Idem idem	Azucarera de La Bañeza	La Bañeza	14 de idem idem.
1.691	Gregorio G. Velázquez	Pedro A. Fernández	Avila	16 de idem idem.
2.243	José Pérez	Jesús García	Pola de Gordón	23 de idem idem.
1.800	Manuel Abastas	Constantino Rodríguez	Villasimpliz	23 de idem idem.
1.563	Germán Otero	Servando González	León	23 de idem idem.
1.905	Nicolás de la Puente	Simón Diez Gómez	Burgos	27 de idem idem.
2.173	Genaro Vega	Manuel Vega	Folgoso de la Rivera	28 de idem idem.
1.894	Agustín Aguado	Nicasio Mancebo	Valdevimbre	30 de idem idem.
1.124	José Punsoda	Josefa Punsoda	Altafulla (Tarragona)	30 de idem idem.

Relación de los permisos otorgados por esta Jefatura para conducir vehículos de motor mecánico durante el mes de Enero.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
2.933	2. ^a	Manuel Suárez García	Antonio	Lucía	10	Julio	1910	Mora de Luna	León.
2.934	2. ^a	Crescencio Arias González	Manuel	María	10	Marzo	1900	Perejilla	Idem.
2.935	2. ^a	Pedro Luengo Fresno	Melchor	Cecilia	5	Mayo	1900	Morilla	Idem.
2.936	2. ^a	Remigio Fidalgo de la Mata	Agapito	Valentina	15	Marzo	1912	Tremor de Abajo	Idem.
2.937	2. ^a	José Luis de los Reyes	Antonio	Milagros	30	Abril	1898	Pto. Sta. María	Cádiz.
2.938	2. ^a	Vitalicio Fernández Martínez	Francisco	Florencia	14	Septiembre	1888	Villar de Frades	Valladolid.
2.939	2. ^a	Adolfo Llamazarés Blanco	Adolfo	Piedad	30	Junio	1914	Matallana	León.
2.940	2. ^a	Tomás Calvete Sierra	José	Teresa	17	Septiembre	1911	Carrocera	Idem.
2.941	2. ^a	Bernardo Luna Varela	Leopoldo	Emilia	17	Junio	1914	Cacabelos	Idem.
2.942	2. ^a	Angel García García	Pedro	Lucila	11	Septiembre	1912	Astorga	Idem.
2.943	2. ^a	Agripino Lozano Fernández	Antonio	Dolores	4	Julio	1904	León	Idem.
2.944	2. ^a	Miguel Alonso Colinas	Francisco	Amelia	29	Abril	1912	Albares	Idem.
2.945	2. ^a	Nicanor Otero Calvete	Juan	Tomas	22	Marzo	1912	'	Idem.
2.946	2. ^a	Celestino Merayo Alvarez	Andrés	Francisca	3	Enero	1903	'	Idem.
2.947	2. ^a	Esteban Pérez Fernández	Jerónimo	Baltasara	23	Diciembre	1914	Riofrio	Idem.
2.948	2. ^a	Cristino Torío Peñáz	Cristino	Abertana	15	'	1914	Cerecinos	Zamora.
2.949	2. ^a	Virgilio Barrios Vega	Angel	Felicidad	8	Noviembre	1911	Magaz	León.
2.950	2. ^a	Eloy Vega Diaz	Manuel	Esperanza	18	Febrero	1908	Folgoso	Idem.
2.951	2. ^a	Elaudino Ardura Suárez	Antonio	María	12	Junio	1914	Cuestavil	Oviedo.
2.952	2. ^a	Laureano Arroyo Martínez	Ignacio	Concepción	27	Enero	1912	Corbillos	León.
2.953	2. ^a	Rafael Sánchez Valladares	Emilio	Catalina	31	Octubre	1907	Barrillos	'

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, a los efectos prevenidos en el Reglamento de automóviles de 16 Junio de 1926.—León, 3 de Febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe P. A., Pío Cela.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

EJECUCIÓN del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1932 a 1933 aprobado por orden de 30 de Julio de 1932

Subastas de maderas y leñas

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de maderas y leñas que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos, de los respectivos pueblos, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 12 de Agosto de 1932.

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Pertenenencia	MADERAS		Tasación Pesetas	FECHA Y HORA de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones Pesetas
				ESPECIE	Volumen en rollo y con corteza Metros cúbicos		M E S	Día	Hora	
550	Valderrueda	Valdehoyo	Morgovejo	Roble	153,458	4 183,25	Marzo	31	10,00	289 93
550	Idem	Idem	Idem	Idem	176,413 esteros de leñas					
550	Idem	Idem	Idem	Haya	45,489	8.361,84	Marzo	31	9,00	480 54
502	Prioro	Buseay y sus agregados	Prioro	Roble	316,013					
502	Idem	Idem	Idem	Idem	532,348 esteros de leñas					
502	Idem	Idem	Idem	Haya	34,487	1.199,15	Marzo	31	12,00	98 99
503	Idem	Valdelascortes	Tejerina	Roble	45,770					
503	Idem	Idem	Idem	Idem	96,998 esteros de leñas	100	Idem	31	11,00	27 25
291	Albares	La Sierra y otros	Sta. Marina de Torre	Encina	100 esteros por dos años					

León, 8 de Marzo de 1933.—El Ingeniero jefe, Luis Arias.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* fecha 5 del actual, se publica el anuncio para la provisión, por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en la Zona de Huéscar, provincia de Granada.

Por tanto con arreglo a la norma 2.^a del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 28 del actual, en que expira el plazo, por funcionarios o Recaudadores que dependan de este Delegación.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados.

León, 9 de Marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SECRETARÍA DE GOBIERNO

En los diez días últimos del mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes a Procuradores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.^o del Reglamento de 18 de Abril de 1912, modificado por Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 3 de Noviembre de 1931, inserto en la *Gaceta* del 12 del mismo.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.^o modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado de 3 de Noviembre indicado, y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la Ley provisional sobre organización del poder judicial en sus números 3.^o y 4.^o y dentro de los quince primeros días del mes de Abril inmediato dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaria de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.^o del mencionado Reglamento, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones y teniéndose presente por los interesados lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Jus-

ticia de 8 de Febrero de 1927, inserta en la *Gaceta* del siguiente día.

Lo que de Orden del excelentísimo Sr. Presidente, se anuncia al público para conocimiento de los interesados

Valladolid, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Debiendo tener lugar en la primera quincena de Mayo próximo los exámenes prevenidos en el Reglamento de 10 de Abril de 1781, para los que aspiren a obtener el título de Secretario de Juzgado municipal, se previene que las solicitudes para tomar parte en ellos, han de presentarse en esta Secretaría de Gobierno, durante los veinte últimos días del mes de Abril inmediato, debiendo estar reintegradas necesariamente con póliza de timbre de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, también de tres pesetas.

Los ejercicios se verificarán conforme al programa que se halla de manifiesto en esta Secretaría de Gobierno, durante todos los días y horas hábiles.

Los solicitantes podrán presentarse a efectuar el examen sin previo aviso en cualquiera de los días hábiles de expresada quincena.

Valladolid, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Administración provincial

Ayuntamiento de La Ercina

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fortunato Llamazares Valladares, número 20 del reemplazo de 1929, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Floriano Llamazares Fernández, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Floriano Llamazares Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor puntualidad y datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Floriano, para que comparezca ante mi autoridad o

la del punto donde se halle y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Fortunato.

El repetido Floriano, es natural de La Serna, hijo de Fermín y María, estatura 1,625, delgado, color moreno, con una cicatriz en la sien izquierda y cuenta cuarenta años de edad.

La Ercina, 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Rufino Corral.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Encontrándose ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años Dionisio Pérez y Pérez, natural de esta villa, soltero, de 34 años de edad, hijo de José y Regina y hermano del mozo Celiano Manuel Pérez y Pérez, concurrente al reemplazo del presente año, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase que se instruye a instancia de dicho mozo, en concepto de hijo único de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, se hace público por el presente en cumplimiento de lo que disponen los artículos 216 y 293 del vigente Reglamento de quintas a fin de que las personas que tengan alguna noticia del expresado individuo la comuniquen urgentemente a esta Alcaldía a los debidos efectos.

Palacios de la Valduerna 6 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Angel Pérez.

Ayuntamiento de Luyego

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días las cuentas municipales rendidas por el Alcalde y Depositario de este Distrito correspondientes al año último de 1932 al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones convenientes, pues pasados que sean pasarán a la aprobación provisional de la Comisión Gestora.

Luyego, 3 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Angel Abajo.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Dativo e Isidoro, hermanos del mozo Agripino García Martínez, del reemplazo de 1929, a los efectos que

previenen los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los expresados Dativo e Isidoro García Martínez, lo participen a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Quintana y Congosto 26 de Febrero de 1933.—El Alcalde, Dámaso García.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Acordado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, la rectificación del plano y presupuesto para la construcción de un cementerio y depósito, en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, y aprobada dicha rectificación, se anuncia nuevamente el concurso para dichas obras bajo el tipo de 6.309 pesetas.

Las proposiciones reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, se presentarán durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo sobre cerrado.

Para todas las demás condiciones del concurso, se atenderán al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 28 de Enero pasado número 25.

San Andrés del Rabado, 7 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Carlos Valle.

Entidades menores

Junta administrativa de Poblatura de Yuso

La Junta administrativa de Poblatura de Yuso, ha tomado el acuerdo de sacar a pública subasta el aprovechamiento, por plazo de cinco años, de 699 pinos del monte de su pertenencia número 71 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia. De los 699 pies que han de resinarse, 370 están abiertos y se beneficiarán con dos caras y 239 son cerrados y se beneficiarán con una sola cara.

El tipo de tasación es de 0,75 pesetas por pie y año por cada uno de los 370 pies que han de resinarse a dos caras, y el de 0,50 pesetas por

año por cada uno de los 329 pies pies que han de resinarse con una cara, no admitiéndose postura que no cubra las expresadas cantidades.

La subasta se celebrará por pujas a la llana el día 16 de los corrientes y hora de las doce, en el domicilio social de la Junta y bajo la presidencia de la misma.

Las reglas a que han de sujetarse las labores de resinación, son las contenidas en el pliego formulado por el Distrito Forestal de León y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 12 de Agosto de 1932.

Serán de cuenta del rematante los gastos de publicación de este anuncio y el abono de las indemnizaciones que devengue el personal facultativo, auxiliar y de guardería, con arreglo a las tarifas de 9 de Julio de 1932.

Pobladura de Yuso, 7 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Junta administrativa, Felipe Turrado.

Junta vecinal de Calzadilla

Formado y aprobado el presupuesto de esta junta, para el actual ejercicio, se halla expuesto al público, en el domicilio del Presidente por un plazo de 15 días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Calzadilla, a 4 de Marzo de 1933.—El Presidente. Melquiádes Herrero.

Junta vecinal de La Carrera

Habiéndose acordado, en sesión de 5 de los corrientes, repartir unos lotes de terreno, entre los vecinos, gravando cada lote con una cuota, para pagar los gastos que ocasionó la creación de la escuela de niñas, se pone en conocimiento del público para oír reclamaciones, por término de 15 días, debiendo ser entregadas al Presidente de la Junta vecinal por escrito.

La Carrera, 8 de marzo de 1933.—El Presidente, Baltasar de Paz.

Junta vecinal de Grajalejo

Formado el presupuesto municipal Ordinario para el ejercicio de 1933 aprobado la Junta Administrativa queda de manifiesto al público en la casa del señor Presidente por espacio de 15 días hábiles con arreglo al vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo pla-

zo y 8 días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Grajalejo, a 2 de Marzo de 1933.—El Presidente, Anastasio Lozano.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

El Juzgado de primera instancia de León y su partido, en auto dictado en treinta y uno de Enero del corriente año, a instancia del Procurador D. Victorino Florez Gutierrez, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, ha despachado ejecución contra los bienes especialmente hipotecados a la entidad ejecutante, por D. Carlos Merino Sagasta y contra las rentas correspondiente a las casas, siendo dicha ejecución por la cantidad de trescientas cincuenta mil doscientas siete pesetas con cuarenta y cinco centimos de principal y treinta mil pesetas más para intereses y costas, y en su virtud y no conociéndose el actual domicilio de dicho deudor e ignorándose su paradero, por providencia de 4 del actual dictada a escrito de la parte actora, se ha acordado, se proceda al embargo de los bienes anteriormente expresados, sin hacer previamente el requerimiento de pago al deudor y que el requerimiento y citación de remate, se verifique por edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, *Gaceta de Madrid* y sitios públicos de costumbre de esta capital, y habiéndose practicado en el día de hoy, el embargo acordado, se requiere al expresado D. Carlos Merino Sagasta, por medio de esta cédula, para que pague las expresadas cantidades, y asimismo se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, previniéndole que de no verificarlos se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni oírle, ni hacerle personalmente otras, notificaciones que las que la Ley previene, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos presentadas por el ejecutante, se hallan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

León a seis de Marzo de mil nove-

cientos treinta y tres.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

O. P.—122

Juzgado de primera instancia de Riaño
Don Rafael García Ortiz, Juez municipal en funciones de 1.^a instancia de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. Laureano Rojo Crespo, en nombre y representación de D. Melchor Rodríguez Alonso, contra D. Francisco Fernández Fernández, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—En Riaño a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Rafael García Ortiz, Juez municipal en funciones del de 1.^a instancia del partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Melchor Rodríguez Alonso, casado, industrial y vecino de Las Salas, representado por el Procurador D. Laureano Rojo Crespo, dirigido por el Letrado don Marino Crespo, y de la otra parte, como demandado, D. Francisco Fernández Fernández, mayor de edad, de ignorado paradero, habiendo sido su último domicilio en el pueblo de Huelde, de este partido judicial, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado don Francisco Fernández Fernández, a que pague a D. Melchor Rodríguez Alonso, la cantidad de quinientas pesetas moneda Española y seiscientos seis pesos con setenta y dos centavos moneda oficial de Cuba, que se liquidarán en pesetas en la fecha en que el pago se efectúe, más el interés legal de ambas cantidades desde el trece de Octubre último hasta el día en que el acreedor haga efectivos los créditos a razón del cinco por ciento anual; se tiene por ratificado el embargo preventivamente practicado en bienes del deudor, al que se condena también al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, yo asesorado por el Letrado D. Salustiano Valladares, lo pronuncio, mando y firmo.—Hay

un sello.—Rafael García Ortiz.—Salustiano Valladares.—Rubricado.»

Y para su notificación al demandado rebelde, D. Francisco Verdéz Fernández, pongo la presente en el Boletín Oficial de esta ciudad a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael García.—El Secretario, Luis Miguel Manzano.

O. P.—121.

Juzgado municipal de León

Don Ramón Lázaro de Medina, Juez municipal suplente de la ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 115 del corriente año seguido en este mi Juzgado a instancia del Procurador López en nombre de la Sociedad Limitada Valdés y compañía contra D. Odilio Rodríguez vecino de Barco de Valdeorras sobre reclamación de doscientas catorce pesetas con treinta centimos recayó la siguiente.

«Sentencia.—En la ciudad de León a diez de marzo de mil novecientos treinta y tres. Visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, don Nicanor López en nombre de la Sociedad Limitada Valdés y compañía, y de la otra, como demandado, don Odilio Rodríguez mayor de edad y vecino del Barco de Valdeorras sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. Odilio Rodríguez a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al demandante o quien legalmente le represente, la cantidad de doscientas catorce pesetas treinta centimos, que le adeuda por el concepto expresado en la demanda, con imposición de las costas del presente juicio al mismo. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio mando y firmo. Ramón Lázaro.—Rubricado.»

La presente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Para su notificación inserta en el Boletín Oficial de esta ciudad por medio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Lázaro.—Enrique Alonso.

O. P. 124.

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 120 del presente año, se ha dictado la sentencia en relación cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres; visto por el Sr. Juez municipal de la misma el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, como demandante, don Nicanor López Fernández, Procurador de D. Nicanor Laiz y de la otra, como demandado, D. Anastasio Aller, vecino de Villaseca de Lacedana, sobre pago de pesetas y

Fallo.— Que debo de condenar y condeno al demandado D. Anastasio Aller a que tan pronto como sea firme esta sentencia abone al demandante o a quien legalmente le represente la cantidad de noventa y siete pesetas que le adeuda por el concepto expresado en la demanda con imposición de las costas del presente juicio al mismo.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida por la Ley lo pronuncio mando y firmo.—Ramón Lázaro.—Rubricado.»

La presente sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Para su notificación al demandado D. Anastasio Aller expido el presente que con el visto bueno del Sr. Juez, se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Enrique Alfonso.—V.º B.º: El Juez municipal, Ramón Lázaro.

O. P.—126.

Cedula de citación

Por la presente se cita a Inocencio Fernández Fernández, de 18 años cuyas demás circunstancias por no haber sido denunciado, se ignoran, así como paradero, se ignora que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio de la plaza Mayor, provisto de sus pruebas el día 24 del mes actual a las once de la mañana, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas por hurto, como denunciado. León. 8 de Marzo de 1933.—El Secretario, Enrique Alfonso.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal, se cita a Carmen Estévez Domínguez, soltera, de 23 años, en ignorado paradero, para que el día 10 del corriente mes, comparezcan en este Juzgado sito en la Consistorial de este Ayuntamiento para asistir a la celebración del juicio de faltas contra Victoriano Jiménez Martínez, soltero, de 23 años, de esta vecindad, acompañado de sus pruebas.

Villanueva de las Manzanas, 1.º de Marzo de 1933.—El Secretario, (ilegible).

o. o.

Cédula de citación y emplazamiento

El señor don Secundino Santalla Generoso, Juez municipal de este término, acordó en proveído de hoy, sea citado en legal forma el demandado don José Sánchez Marqués, ausente e ignorado paradero, a fin de que el día treinta de los corrientes y hora de las once, comparezca en las de audiencia de este Juzgado, con el fin de contestar a la demanda de deshancio que contra el mismo y D.ª Natividad Carballo tiene interpuesta el vecino de esta localidad D. Fermín Valle.

León, 7 de Marzo de 1933.—Secundino Santalla.—P. S. M., El Secretario, Castor Vázquez.

O. P.—123

ANUNCIO PARTICULAR

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Antracitas de Brañuelas», cumpliendo lo establecido en el artículo 39 de sus Estatutos, y con las prescripciones de los artículos 32 y siguientes, convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo actual a las tres de la tarde, en su domicilio social, en esta ciudad, calle de las Flores, número 10.

León, 8 de Marzo de 1933.—Presidente del Consejo de Administración, Ricardo Gurriarán.

P. P.—125.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1933

